

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	
	Secretaria General y de Gobierno	

**RESOLUCION No 100.04.111
(MAYO 20 DE 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE
AUTORIZA UN PAGO”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la doctora. **SANDRA PATRICIA NINO CACHAY**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 46.671.959 expedida en Duitama - Boyacá, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal mediante resolución No 100.04.108 del 09 de abril del 2013 y acta de posesión No 100.04.001 del 09 de abril del 2013, actualmente se desempeña en el cargo de Comisaria de Familia, Código 202, Grado 10.

Que el funcionario en mención solicita por escrito, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente, desde el día 09 de abril de 2016 al 08 de abril de 2017, mediante oficio en la Secretaria General y de Gobierno, el día 07 de mayo de 2020. Que de no ser posibles concederlas le sean compensadas en dinero figura contemplada en la normatividad vigente

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. (Ver: Artículo 8° decreto 3135/68 y Artículo 43 decreto 1848/69).

Que en el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 de la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año (Ver: Artículo 47 decreto 1848/69).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley, 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que por razón de la necesidad del servicio se hace imperioso compensar en dinero las vacaciones.

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare

RESUELVE

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	
	Secretaria General y de Gobierno	

**RESOLUCION No 100.04.111
(MAYO 20 DE 2020)**

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnícese las vacaciones a que tiene derecho la doctora. **SANDRA PATRICIA NINO CACHAY**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 46.671.959 expedida en Duitama - Boyacá, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal mediante resolución No 100.04.108 del 09 de abril del 2013 y acta de posesión No 100.04.001 del 09 de abril del 2013, actualmente se desempeña en el cargo de Comisaria de Familia, Código 202, Grado 10, Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días, contados a partir del día 22 de mayo, hasta el día 12 de junio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0009 de fecha 14 de enero de 2020, afectando el rubros 223312 "Prima de Vacaciones" por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.982.655,00) "Indemnización por Vacaciones" por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.907.894,00) "bonificación por recreación" por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$494.564,00)

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución al interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los veinte (20) días del mes de mayo del Dos mil veinte (2020)


DARIO YESID GARCIA BARRAY
 Alcalde Municipal


 Revisó: NARDYS TATIANA FERNANDEZ
 Secretaria General y de Gobierno


 Proyectó: Pedro Pablo Goyeneche S.
 Profesional de Apoyo: Talento Humano